



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”  
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 13 de abril de 2023

**ORDENANZA N° 7340**

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 168-P-2019, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo la Sra. Ponce, Laura Gabriela DNI N° 28.009.493, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, del inmueble Adrema A1-0009000-1, de cuya titularidad es el Sr. Ponce Benito, DNI N° 3.555.147., Padre de la Sra. Ponce Laura, acreditado el vínculo a fs. 26 y vta.

Que, la Sra. Ponce, Laura Gabriela, como relata en la nota de presentación a fs. 1 convive con sus 3 hijos y con su madre la Sra. Salvadora Encinas DNI N° 17.529.121, quien padece una incapacidad motriz.

Que, a fs. 19 y vta. figura Datos Catastrales e Informe a nombre del Sr. Ponce Benito, propietario y padre de la Sra. Ponce Laura Gabriela.

Que, los Informes Sociales, obran a fs. 29 y 30, de fecha 28 de octubre de 2019 y a fs.34 y 35 de fecha 23 de junio de 2022.

Que, a fs. 46, consta la Resolución N° 2836 de fecha 22 de julio de 2022, en donde se le otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a la Sra. Ponce, Laura Gabriela DNI N° 28.009.493.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”  
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

..2//

Corrientes, 13 de abril de 2023

**ORDENANZA N° 7340**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
“Condonación de Deuda Inmobiliaria”**

**ARTÍCULO 1°:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0009000-1, ubicado en calle Ituzaingo N° 1362, B° Libertad, de propiedad del Sr. Ponce Benito, DNI N° 3.555.147, Padre de la Sra. Ponce Laura, DNI N° 28.009.493.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

**ARTÍCULO 3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.